



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

TALLER MECÁNICO I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

DFZ-2023-588-VI-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Karina Olivares M.	
Elaborado	Kengi Nakamura N.	

MARZO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Taller Mecánico I. Municipalidad de Rancagua	
Región: Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Viña del Mar 040
Provincia: Cachapoal	
Comuna: Rancagua	
Titular de la unidad fiscalizable: I. Municipalidad de Rancagua	RUT o RUN: 69.080.100-0
Domicilio titular: Plaza de los Héroes 445	Correo electrónico: cristina.garrido@rancagua.cl
	Teléfono: 9-94504315



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																		
Exigencia asociada	Artículo 7°. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table> Artículo 9°. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: - Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) - NPC para Zona III de la Tabla 1	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



**Hechos
constatados**

En el marco de la denuncia ID 262-VI-2022 ingresada con fecha 24 de noviembre 2022 por ruidos molestos provenientes desde la Unidad Fiscalizable “Taller Mecánico I. Municipalidad de Rancagua”. Con fecha 15 de diciembre 2022 esta Superintendencia hizo envío a través de correo electrónico el Ord LGBO N°051 con fecha 09 de diciembre 2022, en donde se le informa el titular sobre eventuales infracciones a la norma de emisiones de ruido, además de solicitar la comunicación de las medidas implementadas para disminuir los ruidos molestos. Cabe hacer presente que, al momento de la elaboración de este informe, el titular no ha realizado el envío de respuesta.

Con fecha 07 de marzo 2023 esta Superintendencia procedió a visitar la vivienda del denunciante con el objeto de medir los Niveles de Presión Sonora que proviene del Taller Mecánico a cargo de la I. Municipalidad de Rancagua. En el domicilio se pudo constatar que el ruido generado era esporádico, impidiendo la realización de la medición de Niveles de Presión Sonora de acuerdo a lo establecido en el D.S 38/2011 del MMA. Debido a lo anterior se realizó una actividad de inspección ambiental a la Unidad Fiscalizable, constatando que el ruido provenía del uso de un compresor y el ruido de los vehículos al ser acelerados al momento de la mantención de estos.

Para poder llevar a cabo la medición de presión sonora (tabla I) de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N° 38/11 MMA) en la vivienda del denunciante, se le solicitó al titular el encendido del equipo compresor en concordancia a lo establecido en el art. 21° del D.SN°38/2011 del MMA.

Tabla I. Datos de medición

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Condición	Fuentes
1	07-03-2023	10:37	Diurno	SMA	Externa	Compresor

Con base a las mediciones realizadas se obtuvo los resultados indicados en la Tabla II.

Tabla II. Resultados de medición.

Receptor	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona D. S. N° 38	Zona IPT	Comuna	Período	Limite [dBA]	Estado
1	65	No afecta	III	C3	Rancagua	Diurno	65	NO SUPERA

Para una correcta evaluación del cumplimiento del D.S N°38/2011 se corroboró el uso de suelo permitido en el receptor y en la Unidad Fiscalizable de acuerdo al Plan Regulador publicado en la página web de la I. Municipalidad de Rancagua, constatando que el uso de suelo, tanto para el receptor como para la UF se clasifica como ZONA C1 homologable a ZONA III de acuerdo al D.S 38/2011 del MMA.

Finalmente mencionar que, con fecha 29 de noviembre 2022 esta Superintendencia por medio del Ord SIDEN-O'Higgins-203-2022 realizó la derivación parcial a la Seremi de Salud por temas de olores y emisiones de humo de tubo de escape que afectan al denunciado. Con fecha 06 de marzo 2023 esta Superintendencia solicitó por medio del Ord LGBO N°023/2023 a la Seremi de Salud pronunciamiento de las actividades de



	fiscalización realizadas al titular. Se hace presente que, al momento de la elaboración de este informe, la respuesta de la Seremi de Salud aún se encuentra a la espera.
Conclusión	De acuerdo con los resultados se concluye que el establecimiento denunciado en el receptor uno cumple con lo establecido para zona III de la Norma de Emisiones D.S 38/2011 MMA.



Registros

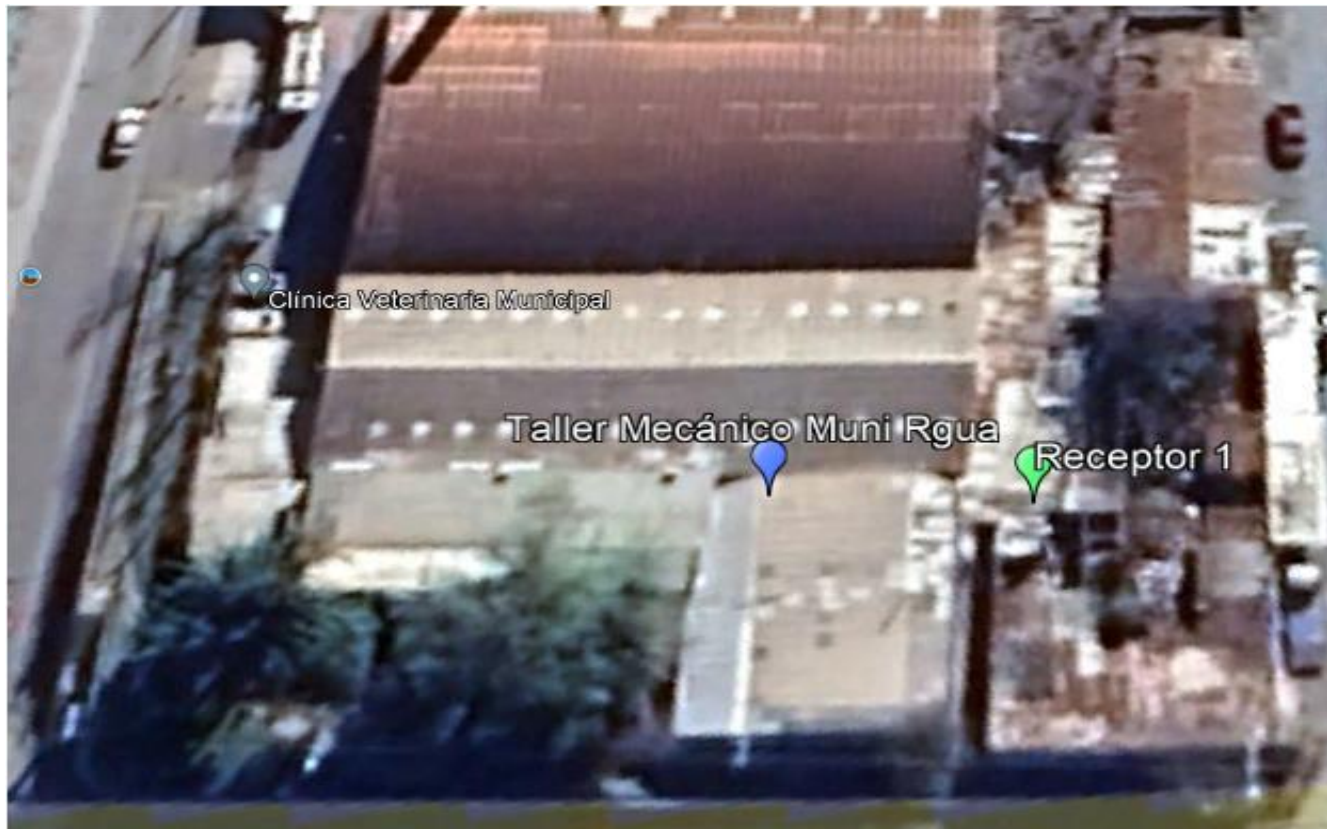


Figura 1. Ubicación del receptor y Unidad Fiscalizable

Fuente: Elaboración propia



Registros



Simbología	Nombre	Zona PRC Rancagua	Homologación Zona DS N° 38	Combinación de usos de suelo
★	Unidad Fiscalizable	C1	III	R+AV+Eq+Inf
●	Receptor 1	C1	III	R+AV+Eq+Inf

Figura 2. Plano de zonificación del PRC de Rancagua, área de inspección, elaboración propia.

Fuente: https://www.rancagua.cl/upload/plano_regulador/mod_20/Lamina-1_de_3-Comparativo-Zonas.pdf

https://www.rancagua.cl/upload/plano_regulador/mod_08/ordenanza_mod_8_prcr.pdf



Registros



Figura 3. Taller Mecánico I. Municipalidad de Rancagua

Fecha: 07 de marzo 2023



Registros



Figura 4. Compresor utilizado en Taller Mecánico de la I. Municipalidad de Rancagua

Fecha: 07 de marzo 2023



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental con fecha 07 de marzo 2023
2	Informe técnico de ruido 1173-2023
3	Ord LGBO N°051/2022 con fecha 09 de diciembre 2022 enviado al titular – Infórmese sobre posible infracciones
4	Ord SIDEN-O'Higgins-203-202 con fecha 29 de noviembre 2022 derivación parcial de denuncia a Seremi de Salud; Ord LGBO N°023/2023 con fecha 06 de marzo 2023 solicita a Seremi de Salud informar acciones realizadas

